



DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Causa baja en activo un Auxiliar tercero del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de Arsenales.—Resuelve instancia de J. Vázquez.—Dispone que el personal que se er a con derecho a ello solicite los beneficios que concede la Ley de 8 de julio de 1932.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Consigna un crédito para el próximo presupuesto.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de N. don R. Fontenla.—Concede el empleo de Capitán de Navío, honorario, al C. de F. don J. M. Roldán.—Dispone pase la revista del mes de agosto en Madrid el C. de F. don E. de Sola.—

Idem id. el A. de N. don F. Caso.—Resuelve instancia del idem don G. Gómez.—Sobre revisión del precio del vestuario de la marinería.—Asciende a Alféreces de Fragata a los Guardiamarinas que expresa.—Fecha de presentación de los Alféreces de Fragata.

INTENDENCIA GENERAL.—Pasa a situación de supernumerario el Capitán de Intendencia don R. Alvarez.

SECCION DE JUSTICIA.—Resuelve instancia del Comandante Auditor don R. Vicente.—Idem id. al Teniente Auditor don R. Alcaraz.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Ascenso de un Celador de puerto de segunda.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SUBSECRETARÍA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de Arsenales.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a escrito del Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, número 1.906 de 17 de junio último, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de este Ministerio, ha tenido a bien disponer cause baja en el Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de los Arsenales el Auxiliar tercero (escribiente) del citado Cuerpo D. Eduardo Moreno Rebollo, el 4 del presente mes, por cumplir en dicho día la edad reglamentaria para ello, quedando en espera del haber pasivo con que en su día sea clasificado por la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.

Madrid, 26 de julio de 1932.

El Subsecretario.

Antonio Azarola.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia de Juan Vázquez Bañobre, Operario del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol en 1.º de junio del corriente año, en la que solicitaba una plaza de Operario de primera clase de oficio ajustador-armero, que se encuentra vacante en el Arsenal de dicha Base, relevándole del requisito de la oposición que exige el Decreto de 1.º de diciembre de 1931 (D. O. número 274), en atención a los perjuicios que se le han ocasionado con anterioridad, el Gobierno de la República, de acuerdo con los informes emitidos por la extinguida Sección del Material y la Asesoría General de este Ministerio, se ha servido disponer, y como excepción al régimen general, que procede autorizar a dicho Operario para concursar la vacante antedicha con arreglo a todas las prescripciones reglamentarias actualmente en vigor, siendo condición indispensable que a dicho concurso únicamente podrá presentarse el interesado con exclusión de otros candidatos, al objeto de evitar fuera favorecido otro Operario que en el caso de ocurrir se conculcaría de una manera manifiesta la Orden ministerial de 31 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 18 de 1932), que dispone se cubran solamente las vacantes cuya provisión estuviese autorizada

con anterioridad a la fecha del Decreto de reorganización de la Maestranza de la Armada.

Madrid, 26 de julio de 1932

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sr. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol.

Señores...

Excmo. Sr.: Visto lo dispuesto en la Ley de 8 del corriente mes y año (D. O. núm. 168), que crea la segunda Sección del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de los arsenales, el Gobierno de la República se ha servido disponer que en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, solicite, por conducto reglamentario, los beneficios de dicha Ley, el personal que se crea con derecho a ello.

Madrid, 27 de julio de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra y Contralmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

Señores...

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Contabilidad.

Excmo. Sr.: Como resolución de expediente incoado al efecto, el Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena y lo informado por el Servicio Histórico del Estado Mayor de la Armada y la Intendencia General, ha tenido a bien disponer que en la confección del nuevo Presupuesto se tenga en cuenta la consignación de un crédito de seis mil pesetas (6.000 pesetas) por una sola vez y en lo sucesivo la anual y periódica de mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas), cuyo crédito puede afectar al concepto "Subvenciones", capítulo 13 y artículo 4.º, para adquisición y sostenimiento, respectivamente, de obras clásicas y profesionales para las Bibliotecas de las tres Bases navales principales, a fin de conseguir una mayor cultura geográfica, histórica y orgánica.

Madrid, 25 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Comandante del crucero *Almirante Cervera*

al Capitán de Navío D. Ramón Fontenla y Maristany. Madrid, 27 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia elevada al efecto, y con arreglo a la ley de 26 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 220), el Gobierno de la República ha tenido a bien promover al empleo de Capitán de Navío, honorario, al Capitán de Fragata D. José María Roldán y Sánchez de la Fuente, y disponer su baja en activo y alta en la situación de retirado.

Madrid, 27 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General de Marina.

Señores...

Dispone que el Capitán de Fragata D. Enrique de Sola y Herrán pase la próxima revista administrativa del mes de agosto en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

28 de julio de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra e Intendente General de Marina.

Dispone que el Alférez de Navío D. Federico Caso Montaner pase la revista administrativa del mes de agosto próximo en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

28 de julio de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General de Marina.

Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el Alférez de Navío D. Gregorio Gómez Meroño en súplica de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario para Cartagena y La Unión, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, desestima la petición.

28 de julio de 1932.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

El Subsecretario,

Antonio Azarola.

Marinería.

Circular.—Excmo. Sr.: El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo ordenado en el Real Decreto de 30 de octubre de 1918 (D. O. número 248), se efectúe en las tres Bases navales principales una revisión en el precio del vestuario de la marinería para los se han de acopiar, a fin de cubrir las necesi-

dades del año próximo, dando cuenta a este Ministerio del resultado de dicha revisión.

Madrid, 25 de julio de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Visto el escrito número 2.214, del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, cursando oficio del Comandante del buque-escuela de Guardias Marinas *J. Sebastián de Elcano*, con el que remite actas de clasificación de los Guardias Marinas de segundo y tercer año aprobados en los exámenes de fin de curso, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha tenido a bien promover al empleo de Alférez de Fragata-alumno a los Guardias Marinas de tercer año D. Tomás Silvestre Sebastián, D. Carlos Buhigas García, D. Felipe Pita da Veiga y Sanz, D. Rafael Carlos-Roca y Maestre de San Juan, D. Victoriano Casajús Rueda, D. Augusto Tomás Royo, D. Fernando Román Pardo, D. José Poblaciones García, D. Lorenzo de Acosta Gallardo, D. José Ramón González López, D. Francisco Pavón Rodríguez, D. Pascual Pery Junquera, D. Javier Prieto Ruiz, D. Joaquín del Hoyo Algar, D. Federico Galvache Arroyo, D. Joaquín de Iraola Rodríguez-Guerra, D. Ricardo Bona Orbeta, D. Eugenio Franco y de Gaminde, D. Antonio Falquina y García Prunedá y D. Alfonso Barón y Mora-Figueroa, con antigüedad de 1.º de agosto próximo, quedando escalafonados en el orden expresado, que es el que les corresponde por la suma de censuras obtenidas en los cinco primeros años de carrera.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 28 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente General de Marina.

Circular.—Excmo. Sr.: Los Guardias Marinas que por Orden ministerial de esta fecha ascienden a Alféreces de Fragata Alumnos, deberán hacer su presentación el día 1.º de agosto próximo en la Escuadra a fin de ser distribuidos entre los cruceros tipo *Libertad*, para continuar sus estudios y prácticas.

Madrid, 28 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Ferrol Cádiz y Cartagena; Comandante General de la Escuadra Señores...

INTENDENCIA GENERAL

Cuerpo de Intendencia.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la República, de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de este Ministerio, ha tenido a bien conceder el pase a la situación de supernumerario al Capitán de Intendencia de la Armada D. Rafael Alvarez Ruiz, no cubriéndose la vacante que se produce por no haber Oficial del empleo inmediato inferior con las condiciones reglamentarias.

Madrid, 21 de julio de 1932.

GIRAL.

Sres. Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE JUSTICIA

Cuerpo Jurídico.

Excmo. Sr.: Vista la instancia de fecha 19 del corriente, en la que el Comandante Auditor D. Román Vicente García-Cervino, destinado en el Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, solicita pasar a la situación de "al servicio de otros Ministerio", el Gobierno de la República, conforme con la Inspección General del Cuerpo Jurídico, ha tenido a bien acceder a lo pedido y declarar al Jefe de referencia, en la situación, por lo que respecta a la Armada, de "al servicio de otros Ministerios".

Madrid, 27 de julio de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sr. Inspector General del Cuerpo Jurídico.
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de instancia cursada por el Teniente Auditor de la Armada D. Rafael Alcaraz y de Reyna, en la que suplica se deje sin efecto la Orden ministerial de 22 de enero último, por la que se dispone que en el plazo de seis meses deberá presentarse en el servicio activo, cesando en la situación de supernumerario en que se encuentra, o que, en su defecto, se amplíe el plazo concedido para dicha presentación, el Gobierno de la República, de conformidad con lo informado por la Inspección General del Cuerpo Jurídico de la Armada, se ha servido desestimar la primera de las peticiones que hace el interesado, y que en cuanto a la segunda, se concede un plazo prórroga de seis meses al que se le otorgó para presentación por Orden ministerial de 22 de enero último.

Madrid, 27 de julio de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sr. Inspector General del Cuerpo Jurídico de la Armada.
Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Cuerpo de Celadores de Puerto.

Ilmo. Sr.: Producida vacante en el empleo de Celador de puerto de primera clase por fallecimiento del de dicho empleo D. José Martín Torres, el Gobierno de la República ha tenido a bien ascender a su inmediato empleo, con antigüedad de 26 del pasado mes de junio, fecha siguiente a la que ocurrió la vacante y sueldo desde la revista administrativa del presente mes de julio, al Celador de puerto de segunda clase, con destino en la provincia marítima de Cádiz, D. Rafael Sánchez Pavón, número uno de su escala, se encuentra bien conceptuado y apto para el ascenso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 23 de julio de 1932.

GIRAL.

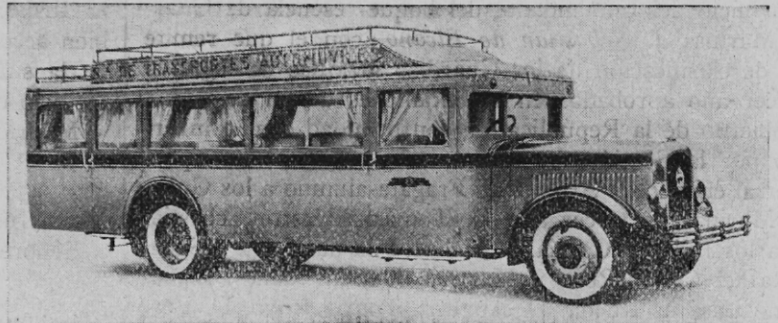
Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE ANUNCIOS



Automóviles industriales



**Autobuses - Autocars - Camiones - Tractores - Volquetes - Cisternas
Regadoras - Devanaderas - Autobombas.**

Para informarse dirigirse en

MADRID { D. Nicolás Fúster Otero { Guzmán el Bueno, 13 y 15
 { D. Luis Hernández Francés {
BARCELONA, D. Santiago Valiente. Balmes, 197
BILBAO, D. Enrique de Landecho. Alameda de Recalde, 46

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilánilina.—Acido pícrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloradas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartucheria trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartucheria para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS
SE CONSTRUYEN ENTRE 1/4 Y 42 CABALLOS
CONSUMO DE GASOLINA 220 A 280 GRAMOS
POR CABALLO-HORA



Grupos electrogenos ELECTRON

PARA ALUMBRADO DE FINCAS CASINOS
CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.
PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES
Y GRUPOS INSTALADOS

**PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA
Y EJERCITO ESPAÑOL**

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. BARCELONA

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS
23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro.
con motivos
alegóricos
del barco.